

Requerimiento de bienes

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Meta Presupuestaria:	0050
Actividad del POI:	C0030 HOSPITALIZACION DE PACIENTES
Denominación de la contratación:	Solicito Adquisición de Insumos para Confección de ropa de cama y de pacientes internos del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña

1.- Finalidad Pública:

El presente requerimiento busca proveer de materia prima al área de costura satisfacer las necesidades de confección de ropa hospitalaria, tanto para pacientes como para el personal, y asegurar un entorno higiénico y seguro. Esto incluye la adquisición de telas para sábanas, batas, uniformes, cortinas y otros elementos textiles necesarios para el funcionamiento del centro de salud

2.- Antecedentes:

El Hospital Hermilio Valdizán cuenta con el área de costura el cual requiere de insumos ya que son fundamentales para la confección de ropa de cama, batas de pacientes y otros textiles que garantizan la comodidad, higiene y dignidad de las personas atendidas en el hospital

3.- Objetivos de la Contratación

La adquisición de insumos para la confección de ropa de cama y de pacientes para el Hospital Hermilio Valdizán y el Centro de Rehabilitación de Ñaña.

4.- Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1.- Características técnicas:

Nº	CC	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	133.17.01	AGUJA PARA MAQUINA INDUSTRIAL	1	CIENTO	CABO DELGADO Nº 14
2	133.17.01	AGUJA PARA MAQUINA REMALLADORA	50	UNIDAD	Nº 12
3	133.17.01	BOTON DE ACRILICO	144	UNIDAD	Nº 24 COLOR BLANCO
4	133.17.01	BOTÓN DE ACRÍLICO	144	UNIDAD	Nº 24 COLOR AZUL OSCURO
5	133.17.01	BOTON DE ACRILICO	144	UNIDAD	Nº 28 COLOR AZUL OSCURO
6	133.17.01	BOTON DE ACRILICO	144	UNIDAD	Nº 28 COLOR BLANCO
7	133.17.01	CIERRE DE METAL DE 18 cm	120	UNIDAD	COLOR: AZUL MARINO (60U) COLOR: BLANCO (60U)+
8	133.17.01	CIERRE DE NAILON DE 60 cm	5	DOC.	COLOR AZUL
9	133.17.01	CIERRE DE NAILON DE 60 cm	5	DOC.	COLOR BLANCO
10	133.17.01	CINTA METRICA	12	UNIDAD	DE PLASTICO DE 1.50 m
11	133.17.01	ELASTICO	100	UNIDAD	DE 1.5 cm X 50 m
12	133.17.01	ELASTICO	100	UNIDAD	DE 3 cm X 50 m
					36U DE 40/2 X 5000 YD COLOR AZUL /2 X 5000 yd
					36U DE 40/2 X 5000 YD COLOR VERDE /2 X 5000 yd
13	133.17.01	HILO DE POLIESTER	108	UNIDAD	36U DE 40/2 X 5000 YD COLOR CELESTE /2 X 5000 yd
	133.17.01	HILO DE POLIESTER	36	UNIDAD	40/2 X 5000 yd COLOR ROSADO

Paquete
Nº01



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

Dr. Julio C. Pomareda Llanos
JEFE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN
CMP 65208 RNE 15112



15	133.17.01	HILO DE POLIESTER	100	UNIDAD	40/2 X 5000 yd COLOR BLANCO
16	133.17.01	TIZA DE SASTRE	15	UNIDAD	

4.2.- condiciones de operación:

No aplica

4.3.- Embalaje y rotulado

El contratista está obligado, para la entrega de los bienes, que se embalen adecuadamente de manera que no se dañen las partes y accesorios durante el traslado, debiendo contar con rotulado para su identificación y reconocimiento.

4.4.- Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias:

No corresponde

4.5.- Normas Técnicas:

No corresponde

4.6.- Acondicionamiento y Montaje:

No corresponde

4.7.- modalidades de pago

La ejecución será bajo la modalidad de SUMA ALZADA

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Transporte: El contratista asumirá el costo total del traslado de los insumos de costura para su entrega, así como de aquellos casos que sean reportados por la Entidad como "no conformes", consecuencia de fallas o defectos en la fabricación dentro del período de garantía.

5.- Garantía Comercial:

Un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La comunicación para reportar los desperfectos que se presenten en el periodo de garantía, se efectuaran mediante correo electrónico o carta simple del proveedor. Asimismo, el contratista asumirá el costo total de una falla en la fabricación dentro del periodo de garantía, debiendo reponerlo en un plazo no mayor a 5 días calendarios de haber sido notificado.

6.- Muestras:

No corresponde

7.- Prestaciones Accesorias:

No corresponde

8.- Requisitos del Proveedor y/o Personal**➤ Perfil Mínimo del proveedor:**

- El proveedor, deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores RNP vigente.
- Persona Natural o Jurídica, que se encuentre en el rubro de la Contratación.
- El proveedor no debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de telas en general y/o Confección textiles en general
- Acreditación:
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMITO VALDIZÁN

Dr. Julio G. Pumareda Llanos
JEFE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN
CAMP 15208 - HNE. 35112

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

**9.- Lugar y Plazo:****➤ Lugar**

Los bienes se entregarán en el Almacén Central del Hospital Hermilio Valdizán con dirección en la Carretera Central 1315, Distrito de Santa Anita 15011 – Lima, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas.

➤ Plazo

Los bienes serán entregados en un plazo máximo de 20 días calendarios contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

10.- Conformidad:

La conformidad del bien será suscrita por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, al cual será remitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de acuerdo a lo establecido en el artículo N°144, numeral 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades (R.L.G.C.P.)

11.- Forma y Condiciones de Pago:

De conformidad con el artículo 67. Numeral 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

12.- Responsabilidad por Vicios Ocultos:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

13. Penalidades:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14.- Otras Penalidades:

Las EETT de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. Cláusula de Solución de Controversias:

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.





17. Cláusula Anticorrupción y antisoborno:

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

18. Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMITO VALDIZÁN
Dr. Julio G. Pomareda Llano
JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CAMPESINA 2016 12 11

Nombre, firma y sello del jefe del área usuaria

Ministerio de Salud
"Hospital Hermito Valdizán"
FERNANDO SANCHEZ CUZCANO
Jefe de la Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento

PEDIDO DE COMPRA N°

000230

UNIDAD EJECUTORA : 017 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000133

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : D.S.M.A.G - SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : POMAREDA LLANOS JULIO GABRIEL
Fecha : 21/07/2025
Actividad Operativa : C0030 HOSPITALIZACION DE PACIENTES
Motivo : Solicito material y accesorios para ropa de cama y ropa para pacientes de Hospitalización del Hospital Hermilo Valdizan

FF/Rb	META/ MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Oer
1-00	0050	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
894700040048	HILO DE POLIESTER 40/2 X 5000 yd	2.3.1.2.1.2	108.00	UNIDAD
894700040061	HILO DE POLIESTER 40/2 X 5000 yd COLOR BLANCO	2.3.1.2.1.2	100.00	UNIDAD
894700040075	HILO DE POLIESTER 40/2 X 5000 YD COLOR AZUL	2.3.1.2.1.2	36.00	UNIDAD
895700010017	AGUJA PARA MAQUINA INDUSTRIAL CABO DELGADO N° 14	2.3.1.2.1.2	1.00	CIENTO
895700010031	AGUJA PARA MAQUINA REMALLADORA N° 12	2.3.1.2.1.2	50.00	UNIDAD
895700020134	BOTÓN DE ACRILICO N° 24 COLOR AZUL OSCURO	2.3.1.2.1.2	144.00	UNIDAD
895700020142	BOTÓN DE ACRILICO N° 28 COLOR BLANCO	2.3.1.2.1.2	144.00	UNIDAD
895700020143	BOTÓN DE ACRILICO N° 28 COLOR AZUL OSCURO	2.3.1.2.1.2	144.00	UNIDAD
895700020144	BOTÓN DE ACRILICO N° 24 COLOR BLANCO	2.3.1.2.1.2	144.00	UNIDAD
895700070099	TIZA DE SASTRE	2.3.1.2.1.2	15.00	UNIDAD
895700100031	CIERRE DE METAL DE 18 cm	2.3.1.2.1.2	120.00	UNIDAD
895700100041	CIERRE DE NAILON DE 60 cm COLOR AZUL	2.3.1.2.1.2	5.00	DOC
895700100042	CIERRE DE NAILON DE 60 cm COLOR BLANCO	2.3.1.2.1.2	5.00	DOC
895700110024	ELASTICO DE 3 cm X 50 m	2.3.1.2.1.2	100.00	UNIDAD
895700110025	ELASTICO DE 1.5 cm X 50 m	2.3.1.2.1.2	100.00	UNIDAD
899800020079	CINTA METRICA DE PLASTICO DE 1.50 m	2.3.1.99.1.99	12.00	UNIDAD

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

Dr. Julio G. Pomareda Llanos
JEFE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN
C.A.P. 1624 - ZNF 14112

Firma del Solicitante

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

Lic. Adm. Carlos E. Ruiz Alván
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada